



DECRETO EXENTO N° 247.-

CURARREHUE 06/02/2023.-

VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

1.- La solicitud de la Sra María Jesús Ancamil, con fecha 06 de diciembre 2022

2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.

3.-El Decreto Exento N° 949 de fecha 29.06.2021, de Asunción de funciones del Sr. alcalde de la comuna de Curarrehue

5.- el Decreto Exento N° 1396 fecha06/08/2021 el que establece escalafón de subrogancia cargo de secretaria municipal

6 El Decreto Alcaldicio N° 104 de fecha 27/12/2022 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2023

7 el Decreto Exento N° 1863 de fecha 02 de noviembre 2022 que aprueba Ordenanza Local 2023

8- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.

9- El artículo 33 de la Ordenanza local Municipal.

10.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección de la Ley de Alcoholes

11.- Informe de factibilidad N°09 favorable por parte de Carabineros con fecha 01 de febrero 2023.

12 .- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, Las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen , se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las "



VIENE DEL DECRETO EXENTO N°247 DEL06/02/2023
D E C R E T O

1.- Autorízase a la Sra María Jesús Ancamil Gutiérrez para efectuar **"Carreras a la Chilena"** el día 18 de febrero 2023, en horario de 10:00a 21:00 horas, en cancha de carreras de la Sra Margarita Canessa, sector Pichi Curarrehue, en esta actividad, se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas. En la Comuna de Curarrehue. .

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I. en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de Sra. María Jesús Ancamil

7.- Se deja establecido que la Sra María Jesús Ancamil Gutiérrez debe cumplir con las exigencias de seguridad para mantener un pleno control de los asistentes, de producirse algún desorden se procederá a la clausura inmediato del evento sin derecho a devolución del pago correspondiente

8.- Cobrase 70% UTM diaria de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local. Art 33 sea plica un 30 % de descuento.

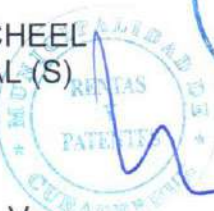
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



V.....B
RENTAS Y PATENTES

APB/PASCH/IBN/amat.
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Tenencia de Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes